

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha: 21 de octubre del 2022
Oficio no. UT/503/2022
Asunto: se contesta solicitud

C. Paula
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 14 de octubre del presente año con número de folio 110198000036822 que a la letra dice:

"...Según el registro civil, me gustaría conocer las 10 primeras causas de muerte que hay en el municipio y cuál ha sido la más frecuente en el último año..."

Con base a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo a la información solicitada se le hace la observación de que este Sujeto Obligado resulta incompetente para dar respuesta, esto conforme al Criterio 13/17 emitido por el Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados que se cita a continuación:

"...**Declaración de incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta.** Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, ésta debe ser declarada por el Comité de Transparencia..."

Además, también decretado por el Comité de transparencia en el acta numero 177 con fecha de 21 de octubre del presente año se determina la notoria incompetencia de poseer, generar, resguardar o documentar información relativa a defunciones por no ser facultad o atribución del Municipio o alguna de sus áreas de generar dicha información, por no tener los elementos, insumos, equipo médico, personal con conocimientos especializados para manejo, tratamiento de personas fallecidas.

Motivo por el cual se sugiere e instruye redireccione su solicitud al Estado de Guanajuato siendo la Secretaria de Salud de Guanajuato a efecto de que posea la información que desea conocer.

Esto conforme a los artículos 3 apartado B, 4 Y 268 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia
UNIDAD DE TRANSPARENCIA